

RESOLUCIÓN 168/2018, de 26 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se modifica la inscripción de la “Escuela de Música de la Cendea de Olza y Orkoien”, por cambio de titularidad, de domicilio y de denominación específica, que pasará a ser la de “Escuela de Música Municipal de Orkoien”, con domicilio en Orkoien y Ororbia (Cendea de Olza).

La Escuela de Música, denominada “Escuela de Música de la Cendea de Olza y Orkoien”, compartida por los municipios de la Cendea de Olza y de Orkoien mediante el correspondiente convenio de cooperación, está gestionada por el Patronato de la Escuela de Música de la Cendea de Olza, dependiente del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, contando con representación del Ayuntamiento de Orkoien en su Junta Rectora, y funciona en locales sitos en ambos municipios.

Don Carlos Arronz Loyola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orkoien, ha solicitado que se modifique la inscripción de la escuela, por el cambio de titularidad, de los domicilios en los que se ubica y de su denominación específica, presentando un nuevo convenio de cooperación entre ambos ayuntamientos, en virtud del cual, además de regular la gestión de la escuela, se cede su titularidad al Ayuntamiento de Orkoien, se prevén nuevos domicilios para la misma y se le asigna una nueva denominación específica.

Por lo que, visto el informe favorable emitido por el Servicio de Infraestructuras Educativas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, modificado por el Decreto Foral 79/2010, por el que se aprueban las normas básicas para la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, para adaptarlas a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y a propuesta del Servicio de Infraestructuras Educativas,

RESUELVO:

1.º Modificar la inscripción de la “Escuela de Música de la Cendea de Olza y Orkoien” (código de centro: 31009030) en el Registro Específico de Escuelas de Música y Danza del Gobierno de Navarra, por el cambio de la entidad titular de la misma, dejando de serlo el “Patronato de la Escuela de Música de la Cendea de Olza”, dependiente del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en favor del Ayuntamiento de Orkoien, que se subrogará en todos los derechos y deberes contraídos con este Departamento de Educación. Todo ello, con efectos de 20 de febrero de 2018, fecha en que tuvo su entrada la solicitud del titular del centro.

2.º Modificarla, asimismo, por el cambio de sus domicilios, que a partir de ese momento se ubicarán en la calle Zerradopea 1, de Orkoien, y en la calle Sol 4, de Ororbia (Cendea de Olza), y por el cambio de su denominación específica, que será a partir de ese momento la de “Escuela de Música Municipal de Orkoien”.

3.º Indicar que los datos de la escuela que quedarán inscritos en el Registro Específico de Escuelas de Música y Danza del Departamento de Educación y Cultura son los siguientes:

Denominación Genérica: Escuela de Música.

Denominación específica: Escuela de Música Municipal de Orkoien.

Domicilio oficial: plaza Iturgain, s/n.

Localidad: Orkoien.

Municipio: Orkoien.

Titular: Ayuntamiento de Orkoien.

Domicilios en los que se imparte docencia: la Escuela de Música funcionará en aulas dispersas, aunque como una sola entidad, tal como permite el artículo 19.1 del Decreto Foral 421/1992, y en consecuencia los domicilios autorizados para impartir sus enseñanzas son: calle Zerradopea, 1 (en el Centro Cívico Ángel Gutiérrez), de Orkoien, y calle Sol, 4, de Ororbia (Cendea de Olza).

Enseñanzas: imparte las establecidas en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Educación, con las siguientes materias:

a) Las correspondientes a la oferta básica, según la ordenación de las mismas establecida en el artículo 9.º, Apartado 1, en sus letras a), b) y c), del Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, con las siguientes especialidades dentro del ámbito de la “práctica instrumental”: Acordeón, Batería, Canto, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Saxofón, Trikitixa, Trompeta, Txistu y Violín.

b) Iniciación musical para alumnos desde los cuatro y cinco años.

Capacidad máxima del aula de enseñanzas de carácter teórico y las de conjunto: 30 alumnos/as.

4.º Recordar que cualquier modificación en la composición de la Escuela, que afecte a los supuestos contemplados en el artículo 29 del citado Decreto Foral 421/1992, deberá ser comunicada a este Departamento de Educación.

5.º Advertir que la inscripción de la Escuela podrá revocarse en los supuestos contemplados en el artículo 31 del mencionado Decreto Foral.

6.º Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos de Orkoien y de la Cendea de Olza, indicando que, contra la presente resolución administrativa, la Administración Pública interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Inspección Educativa y al de Infraestructuras Educativas; a la Sección de Enseñanzas Artísticas, a la de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio y a la de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa, y al Negociado de Gestión de la Información Escolar.

8.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2018.–La Directora General de Universidades y Recursos Educativos, Nekane Oroz Bretón.

Código del anuncio: F1804771